



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Arequipa, 23 de octubre del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 676 -2024-GR/GRE-DGP-D

Señor(a):

Roberto Carlos Marín Samayani	Director de la UGEL Arequipa Norte
Luis Alberto Mansilla Calsina	Director de la UGEL Arequipa Sur
Miguel Angel Cervantes Apaza	Director de la UGEL Camaná
Willy Walther Ccama Pílares	Director de la UGEL Caravelí
Gonzalo Ricardo Febres Trigozo	Director de la UGEL Castilla
Rafael Llaique Aquepucho	Director de la UGEL Caylloma
Luis Enrique Amado Manrique	Director de la UGEL Condesuyos
Martiza Agripina Mayta Apaza	Directora de la UGEL Islay
Orlando Solís Huarachi	Director de la UGEL La Joya
Daniel Armando Mendoza Arredondo	Director de la UGEL La Unión

ASUNTO: Recomendaciones sobre el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE

REFERENCIA: Oficio FUND-U02-CA-GE-0034-2024

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que deberá tomar en cuenta las recomendaciones para el tratamiento de la tecnología obsoleta o en desuso cuando devienen en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) al tener Fundación Telefónica Movistar la calidad de donante de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE).

Es por esto que debe recomendar a las Instituciones Educativas de su jurisdicción que, una vez que los AEE donados se conviertan en residuos RAEE, dichas instituciones deberán seguir la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”(1) y su modificatoria(2) para el manejo adecuado de los RAEE a través de los sistemas de manejo de RAEE autorizados, y con el propósito que sean gestionados en el marco del Decreto Supremo N° 0092019-MINAM “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”(3).

Puede descargar las normas correspondientes en los siguientes enlaces:

- (1) <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/1267053-008-2020-ef-54-01>
- (2) <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/1923817-0008-2021-ef-54-01>
- (3) <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/354138-009-2019-minam>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a usted, los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



MG. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Documento: 7536104

Expediente: 4596639

CAJP/GREA
BAC/DGP
maps/ees

www.grearequipa.gob.pe

Dirección: Calle Ronda La Recoleta s/n Arequipa-Arequipa Perú (054)252391 -270972

miguel

FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL PERÚ



FUND-U02-CA-GE-0034-2024

Lima, 12 de setiembre de 2024

Señora
NOEMÍ HUICHI ATAMARI
Gerenta
Gerencia Regional de Educación Arequipa
Presente.



Asunto: Recomendaciones sobre el Manejo de RAEE

De nuestra mayor consideración:

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y respecto al asunto de la referencia, brindar unas importantes recomendaciones para el tratamiento de la tecnología obsoleta o en desuso cuando devienen en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) al tener Fundación Telefónica Movistar la calidad de donante de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) a vuestras instituciones educativas.

En ese sentido, respecto del contenido tecnológico que se ha donado a las escuelas del programa de la Fundación Telefónica Movistar "Comprometidos con la Educación", se recomienda a las Instituciones Educativas que, una vez que los AEE donados se conviertan en residuos RAEE, dichas instituciones deberán seguir la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"¹ y su modificatoria², para el manejo adecuado de los RAEE a través de los sistemas de manejo de RAEE autorizados, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, proteger la salud de la población y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, y con el propósito que sean gestionados en el marco del Decreto Supremo N° 0092019-MINAM "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"³.

Finalmente, reiterar el compromiso de Fundación Telefónica Movistar, de cumplir con la normativa ambiental y de seguridad vigente, así como brindar información a su Despacho respecto a los temas antes señalados, cuando ello sea requerido.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para manifestarle nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;

María García de Polavieja Fraga
Fundación Telefónica del Perú

¹ <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/1267053-008-2020-ef-54-01>
² <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/1923817-0008-2021-ef-54-01>
³ <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/354138-009-2019-minam>

AREQUIPA, 10 octubre 2024
A: Esp. Educ. Subajo
PARA: Convainiente

